

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Sevilla por la que se anuncia la iniciación de expediente de investigación sobre una finca.*

En esta Delegación de Economía y Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 28 de enero de 2000, se tramita procedimiento de investigación conforme a lo previsto en los artículos 16 y 31 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado (Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre «Boletín Oficial del Estado» número 276, del 17), para determinar los derechos que le corresponden al Estado sobre la finca que a continuación se describe, que ha sido incluida en la reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-SB-105, de Sevilla (calle Marqués de Estella, 5, 7 y 9, y traseras colindantes), y se presume de propiedad estatal, a título de bien vacante, anterior a la reparcelación:

«Parcela de suelo urbano, situada en las traseras de las que fueron fincas calle Marqués de Estella, números 5 y 7 (ámbito del P. Esp. del Arrabal de San Bernardo), designada como parcela D en la relación de las aportadas a la reparcelación, con 242,66 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, con bloque de la ciudad de propietarios de calle Portaceli, 1 y 3; sur, con número 7 de calle Marqués de Estella (B en la reparcelación), de don Francisco Díaz García; este, con parcela de titularidad municipal según el proyecto de reparcelación, antes Huerta del Rey; oeste, con fincas calle Marqués de Estella, números 7 y 5 (A en la reparcelación) de doña Pilar y don José Pradilla Gordillo y doña Reyes López Díaz, esta segunda.»

El inmueble investigado, que no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, formó parte de la que fuera parcela catastral 7809118 (titular catastral, según datos del Padrón Cat. de 1983: Don Santiago Montoto Sedas) y es actualmente parte de la parcela cuya referencia catastral es 6115413, de la que aparecen como titulares «Hr. de Luisa Carrasco Cruz».

Lo cual se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del citado Reglamento, a fin de que quienes se consideren afectados por los referidos expedientes de investigación puedan alegar por escrito ante esta Delegación (durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones (artículo 11 del referido Reglamento).

Sevilla, 28 de marzo de 2000.—El Delegado especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—23.326.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Villamarín, Sociedad Anónima», en el expediente R.G. 7105-96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a

«Villamarín, Sociedad Anónima», por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente de R.G. 7105/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución de la sesión del día 14 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Villamarín, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 16 de abril de 1996, en expedientes números 6587/94, 6588/94, 6589/94, 6590/94, 8189/94, 8190/94, 8191/94 y 8192/94 (acumulados), relativos al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1987/1988, 1988/1989, 1989/1990, y 1990/1991, por importes de 38.787.907 pesetas, 24.193.749 pesetas, 3.477.345 pesetas y 88.785.331 pesetas, respectivamente, acuerda:

1.º Estimar en parte el recurso presentado.

2.º Revocar la resolución recurrida en lo relativo a las sanciones y confirmarla en todo lo demás.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 5 de abril de 2000.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—23.530.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R.G. 8563-96; R.S. 595/96.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Joaquín Riveiro López-Rioboo, por no hallarse en calle Magistrado Manuel Artime, 20, 15004 A Coruña, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 8563-96 y R.S. 595-96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Joaquín Riveiro López-Rioboo, contra resolución del Tribunal Regional de Galicia de 11 de abril de 1996, recaída en el expediente número 15/3244/94, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda desestimar, confirmado el fallo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Vocal.—23.532.

#### *Corrección de errores en la notificación a don José Sellares Pros de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 7.743/97, protocolo 539/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.080, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de

la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.335.

#### *Corrección de errores en la notificación a don Luis Fernando Yániz Martínez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 9.163/98, protocolo 483/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.079, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4714, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.317.

#### *Corrección de errores en la notificación a don Juan Manzano Sánchez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R.G. 5.353/97, protocolo 279/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.085, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4714, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.315.

#### *Corrección de errores en la notificación a «Detergentes Jaroce, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7.070/94, protocolo 110/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.078, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.311.

#### *Corrección de errores en la notificación a «La Editorial Católica, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6.782/97, protocolo 439/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

En el anuncio número 16.082, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de

la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.495.

**Corrección de errores en la notificación a «La Editorial Católica, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6.784/97, protocolo 491/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

En el anuncio número 16.081, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Lucas Abad», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.494.

**Corrección de errores en la notificación a «La Editorial Católica, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6.783/97, protocolo 440/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.**

En el anuncio número 16.084, «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2000, en la página 4715, donde dice: «El Vocal Jefe de la Sección», debe decir: «El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra».

Madrid, 7 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.499.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**Notificación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de las resoluciones de distintos recursos ordinarios.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Juan Bautista Vera Pérez, con NIF 48.482.540; doña María Soledad Raña Calvo, con NIF 33.252.524-K; don José Cabrera Martos, con NIF 77.328.950-Y; doña Eva María de los Reyes Ibáñez, con NIF 48.885.730-N, y don Cristian Álvarez Planas, con NIF 38.813.322-V, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Juan Bautista Vera Pérez, con NIF 48.482.540; doña María Soledad Raña Calvo, con NIF 33.252.524-K; don José Cabrera Martos, con NIF 77.328.950-Y; doña Eva María de los Reyes Ibáñez, con NIF 48.885.730-N, y don Cristian Álvarez Planas, con NIF 38.813.322-V. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección Gene-

ral de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid)».

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 20 de enero de 2000.—La Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.—23.075.

**Notificación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de las resoluciones de distintos recursos ordinarios.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Diez Carriles, con NIF 20.216.050-Q; don José Alberto García Sánchez, con NIF 5.679.252-T; don Moisés Anaya Moreno, con NIF 62.590.226-J; doña Alaene Rodríguez Aramendia, con NIF 51.075.375-B, doña María Luz Rayo Ruano, con NIF 2.621.197-W; doña Marta Bustos Sepúlveda, con NIF 3.871.574-F; doña Olga Martínez Parra, con NIF 41.459.202-T; doña Trinidad Martínez Santa, con NIF 21.495.898-Y; don José García Lima, con NIF 43.067.798-E; doña Esther Henarejos Orenes, con NIF 21.661.048-Q; doña María Fernández Ramos, con NIF 29.184.856-H; don José Manuel Álvarez Fernández, con NIF 24.358.862-E, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación a los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que: Examinados los recursos ordinarios interpuesto por doña María Diez Carriles, con NIF 20.216.050-Q; don José Alberto García Sánchez, con NIF 5.679.252-T; don Moisés Anaya Moreno, con NIF 62.590.226-J; doña Alaene Rodríguez Aramendia, con NIF 51.075.375-B, doña María Luz Rayo Ruano, con NIF 2.621.197-W; doña Marta Bustos Sepúlveda, con NIF 3.871.574-F; doña Olga Martínez Parra, con NIF 41.459.202-T; doña Trinidad Martínez Santa, con NIF 21.495.898-Y; don José García Lima, con NIF 43.067.798-E; doña Esther Henarejos Orenes, con NIF 21.661.048-Q; doña María Fernández Ramos, con NIF 29.184.856-H; don José Manuel Álvarez Fernández, con NIF 24.358.862-E, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1996/1997, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayuda al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 408 20 00, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 25 de febrero de 2000.—La Directora general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Dolores de la Fuente Vázquez.—23.074.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio de depósito de la modificación de Estatutos, de la organización patronal «Asociación Española de Empresarios de Agencias Inmobiliarias y de Alquiler» (expediente 5.339).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada en Madrid el 27 de abril de 1999 y a la que se asistieron los ocho miembros de la Asociación y en la que se adoptó el acuerdo de modificar íntegramente los Estatutos, haciéndose constar que el domicilio social se establece en la calle Ronda Industria, número 63, de Barberà del Vallès (Barcelona).

El acta de la Asamblea general fue presentada por don Antonio Gavín Velasco, actuando en calidad de Presidente, junto a escrito de solicitud número 9070-7064, de entrada en el Registro del día 9 de julio, acompañado del original del acta de la Asamblea general extraordinaria, firmada por el citado señor Gavín y don Néstor Lago Domingues, Secretario.

Se hace constar que el CIF de la Asociación es el G-60695855.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 13 de abril de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—23.088.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del MAPA, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del proyecto de «Recarga del Acuífero de la Comarca del Carracillo (Segovia)».**

Realizada la información pública mediante inserciones en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de 1 de marzo y en la edición de Segovia de «El Norte de Castilla» de 21 de febrero y finalizado el plazo de la misma, a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Secretaría General de Agricultura y Alimentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2000 el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para